

ORDENANZA Nº 2950/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato por el término de **DIEZ (10) AÑOS** con el Centro Vecinal Las Gemelas a fin de que sea afectado para el uso exclusivo de las actividades deportivas y sociales de la **Escuela de Rugby Social “CERRO URITORCO RUGBY CLUB”** el predio, lote o superficie de terreno de **ONCE MIL CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS (11.114 m2)** y que se indica como espacio destinado a Plaza conforme Plano de Loteo N-932, y como espacio verde según plano de Mensura y Subdivisión que obra en Expediente nº 033-13833/2006 de Villa Las Gemelas .-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, infórmese a la Oficina Municipal de Catastro, dese copia al Registro Municipal y al Centro Vecinal Las Gemelas; archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de Abril de 2019.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 105/19.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2950/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de de 2019.-

Capilla del Monte, 29 de abril de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL